

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA – CUNDINAMARCA

Noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020)

Referencia : RESCISION POR LESION ENORME
No. 253284089001 2020-00061-00
Demandante : WILLIAM ARMANDO PRIETO DIAZ
Demandada : EDGAR AUGUSTO ECHEVERRY SOLORZANO
Predio : Las Delicias

Visto el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio de fecha tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).

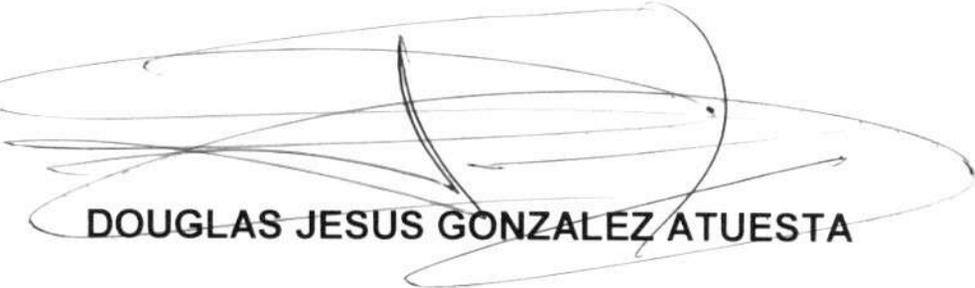
En consecuencia el Juzgado RESUELVE,

1.- Rechazar la presente demanda de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso. No se ordena el desglose de ningún documento dado que la demanda fue presentada a través de correo electrónico institucional en PDF.

2.- Para efectos estadísticos DESCÁRGUESE de la actividad del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

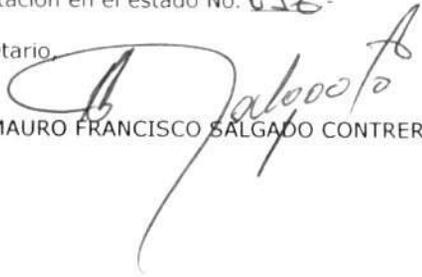


DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy 13 NOV 2020 se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. 056

El Secretario



MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS